



EL TERCERO ANO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE

Segun los Caudales y arriendos de cada Heredia
que cause agravio ni que se de parte alguno
por asi deutilidad a los vecinos y que
se haga el traslado nuevo para el
obrama de qualquiera el caso con lo qual
sea como de a Comar. y lo firmaron
sus Señores

Ant. Chica	Pedro y delgado	Diego Matias
Juan man	Rodriguez	Alcorchelmarin
Alto y gau	Juan pere	Antonio Carr
Martin	Apiente	Quira
P. Ruiz Lopez	Juan	Andonio
Pidalgo	Juan	Jaxtrada
Lopez	Don Juan	Juan
Bernardo	Juan	Juan
Higuero	Juan	Juan
Donat Sanchez	Juan	Juan
Catalan	Juan	Juan

Antonio
Antonio

